RESOLUCIÓN NRO. 1018
Noviembre 19 de 2026

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006, SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR

EL ALCALDE MUNICIPAL, DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y las Leyes 4° de 1992 los literales a), b), c) del artículo 1, 136 de 1994, y los Decretos Nro. 1042 de 1978, el 1083 de 2015, el 0293 del 05 de marzo de 2024, el 303 del 05 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

2. El **Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,** establece La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

3. El citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

4. Se pretende contratar: "ADQUIRIR CAMAS ERGONÓMICAS Y DEMÁS ACCESORIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ".

5. Previamente se analizaron la conveniencia y la justificación de la contratación, y se elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y el pliego de condiciones a que hacen referencia el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, documentos adelantados por la Secretaría de Salud y Protección Social. La contratación se adelanta en el marco del artículo 46 de la Constitución Política, las Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y la Ley 2581 de 2026.

6. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se publicaron en el portal www.contratos.gov.co (SECOP I) el 10 de noviembre de 2026. Las observaciones presentadas dentro del

término de cinco (5) días hábiles fueron respondidas el 18 de noviembre de 2026, y lo aceptado se incorporó al pliego de condiciones definitivo.

7. El presupuesto oficial del proceso es de CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($100.232.220), IVA incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 0457 del 4 de julio de 2026, con cargo a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

8. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, disponen que las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (i) que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la expedición del acto administrativo de apertura.

9. En cuanto al primer requisito, el umbral de USD 125.000 fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497). El presupuesto oficial del presente proceso, de $100.232.220 IVA incluido, es inferior a dicho umbral, por lo que el requisito se cumple.

10. En cuanto al segundo requisito, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 06:00 p. m., día hábil anterior a la apertura, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, en las que además se pidió que la limitación se hiciera a las Mipyme con domicilio en el departamento de Antioquia, presentadas por: (1) C.I. PROCOLCA S.A.S., NIT 900.371.908-8; (2) INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S., NIT 901.310.109-2,; y (3) DISERMED COLOMBIA S.A.S., NIT 900.846.120-1. Verificados los documentos aportados con las solicitudes, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que acreditaron su tamaño empresarial en la forma exigida por la norma; los solicitantes tienen más de un (1) año de existencia y domicilio principal en el departamento de Antioquia. Por tanto, se supera el mínimo de dos (2) solicitudes válidas exigido por la norma.

11. Al concurrir los dos requisitos, la limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas es de obligatorio cumplimiento para la Entidad.

12. La Entidad decide limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con domicilio principal en el departamento de Antioquia, por cuanto: (i) el contrato se ejecutará en el municipio de Santo Domingo, Antioquia, donde se entregarán e instalarán los bienes a la población adulta mayor beneficiaria; (ii) el análisis del sector identificó proveedores Mipyme de los bienes objeto del proceso con domicilio en el departamento, de modo que la medida no impide la pluralidad de oferentes; (iii) la cercanía del contratista facilita la

entrega oportuna, la atención de la garantía y el servicio posventa de las camas durante su vigencia, en beneficio de una población de especial protección; y (iv) la medida promueve el desarrollo económico y el empleo regional, finalidad de la Ley 2069 de 2020. La limitación es proporcionada, pues se restringe al ámbito departamental y no al municipal.

13. Mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006, el cual forma parte integral de la presente resolución, y se publica el aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme a que se refieren los considerandos anteriores.

14. El Municipio de Santo Domingo publicará el pliego de condiciones definitivo en la fecha señalada en el cronograma del proceso, en el portal www.contratos.gov.co (SECOP I), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

15. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, determina la conformación de un comité evaluador que deberá realizar la verificación y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006.

16. De conformidad con el pliego de condiciones, se hace necesario conformar el comité evaluador que verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, incluido el cumplimiento de la ficha técnica.

17. El comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006, de acuerdo con el cronograma de actividades.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006, cuyo objeto es: "ADQUIRIR CAMAS ERGONÓMICAS Y DEMÁS ACCESORIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ",** adoptar el pliego de condiciones definitivo y designar el comité evaluador.

ARTÍCULO 2. El proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial de $100.232.220, IVA incluido.

ARTÍCULO 3. LIMITACIÓN A MIPYME. Limitar la convocatoria del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006 a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en el departamento de Antioquia, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de: a) Mipyme colombianas, personas naturales o jurídicas, que acrediten su tamaño empresarial en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 su existencia mínima de un (1) año y su domicilio principal en el departamento de Antioquia; y b) proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme colombianas, cada una de las cuales deberá acreditar las mismas condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. La condición de Mipyme, el año de existencia y el domicilio principal en el departamento de Antioquia se verificarán como requisito habilitante con la oferta, en los términos del pliego de condiciones. El domicilio principal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio; no basta con tener sucursales, agencias o establecimientos de comercio en el departamento. La oferta de quien no acredite dichas condiciones no será admitida para participar en la subasta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme colombiana, el año de existencia y el domicilio principal en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 4. El cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006 será el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos. Arts. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.	10/11/2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego (5 días hábiles: 11, 12, 13, 14 y 17 de noviembre; el 16 es festivo). Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 17/11/2026 06:00 PM	Correo: contratacion@santodomingo-antioquia.gov.co y direccionlocaldesalud@santodomingo-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego.	18/11/2026 05:00 PM	SECOP I – www.contratos.gov.co

Solicitudes de limitación a Mipyme, a más tardar un día hábil antes de la apertura (art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015).	Hasta el 18/11/2026 06:00 PM	Correo: contratacion@santodomingo-antioquia.gov.co y direccionlocaldesalud@santodomingo-antioquia.gov.co. Adjuntar soportes.
Publicación del pliego definitivo, acto administrativo de apertura y aviso que precisa si el proceso se limita a Mipyme. Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.	19/11/2026 08:00 AM	SECOP I – www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 20/11/2026 05:00 PM	Correo: contratacion@santodomingo-antioquia.gov.co y direccionlocaldesalud@santodomingo-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo.	21/11/2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas (en días hábiles, entre 7:00 a. m. y 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al cierre). Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 21/11/2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Recepción de propuestas, cierre y acta de cierre.	Hasta el 24/11/2026 10:00 AM	Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo piso. Entrega física en sobres separados y cerrados. Acta publicada en SECOP I – www.contratos.gov.co.
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	24/11/2026 2:00 PM	Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo piso
Verificación de requisitos habilitantes y de la ficha técnica por el comité	Del 24/11/2026 al 26/11/2026	Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo

evaluador.		piso
Publicación del informe de habilitación. Art. 2.2.1.2.1.2.2 num. 3 Decreto 1082 de 2015. Traslado por 3 días hábiles (27, 28 y 30 de noviembre) para observaciones y subsanaciones.	Publicación: 26/11/2026 05:00 PM. Traslado: del 27/11/2026 08:00 AM al 30/11/2026 06:00 PM	Informe en SECOP I – www.contratos.gov.co. Observaciones y subsanaciones: Correo: contratacion@santodomingo-antioquia.gov.co y direccionlocaldesalud@santodomingo-antioquia.gov.co, o en Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo piso.
Respuesta a observaciones al informe y verificación de los documentos de subsanación.	01/12/2026 05:00 PM	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo final para subsanar requisitos habilitantes, que no podrá exceder el momento previo a la subasta (parágrafo 1 del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018).	Hasta el 02/12/2026 10:00 AM	Correo: contratacion@santodomingo-antioquia.gov.co y direccionlocaldesalud@santodomingo-antioquia.gov.co, o en Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo piso.
Informe definitivo de habilitación y lista de oferentes habilitados para la subasta.	02/12/2026 05:00 PM	SECOP I – www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial. Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.	03/12/2026 10:00 AM	Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo piso
Acto de adjudicación o declaratoria de desierto.	03/12/2026 02:00 PM	SECOP I – www.contratos.gov.co
Firma del contrato.	Hasta el 04/12/2026 05:00 PM	Alcaldía Municipal, oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, calle 13 # 15-32, segundo piso

ARTÍCULO 5. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo en el portal www.contratos.gov.co (SECOP I) a partir del 19 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 6. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 7. Designar como integrantes del comité evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006** a los siguientes funcionarios:

Habilitación Jurídica

Secretario(a) de Gobierno y Servicios Administrativos

Habilitación técnica y verificación de la ficha técnica:

Secretaria de Salud y Protección Social

Habilitación financiera:

Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

ARTÍCULO 8. El comité evaluador realizará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NRO. SA-SS-2026-006, de acuerdo con el cronograma, y recomendará al ordenador del gasto la decisión que corresponda.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Santo Domingo, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Fabio Ignacio Mira Valencia
Alcalde

Proyectó: Laura Mejia Mesa
Revisó: Fabio Ignacio Mira Valencia
Aprobó: Fabio Ignacio Mira Valencia